



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 851-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 17 OCT 2024

VISTO: el Informe N°089-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-DEIS-DLRSP; mediante el cual solicita reconocimiento mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Gestión de la Calidad del Laboratorio Regional de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; estableciendo como una de sus disposiciones que unas de las principales acciones de dicho proceso es mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios coadyuvando al cierre de brechas, y que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los servicios que se brinda a la población;

Que, el Decreto Supremo N° 046-2014-PCM, que aprueba la Política Nacional para la calidad, establece que esta política constituye un esfuerzo para armonizar el ejercicio de las funciones de las diversas instituciones públicas y privadas con la infraestructura de la calidad que genere mayor confianza en los productos que se ofrecen en el mercado, siendo un objetivo general, contribuir a la mejora de la competitividad de la producción y comercialización de bienes y/o servicios, coadyuvando a que las personas tengan una mejora en su calidad de vida y desarrollo sostenible, a través de la orientación y articulación de acciones vinculadas al desarrollo, promoción y demostración de la calidad.

Que, el Laboratorio Regional de Salud Pública, estructuralmente se encuentra organizado en la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria; el mismo que fue creado en el año 1994; a partir del cual viene cumpliendo funciones estipulada en la Resolución Ministerial N° 236-96-SA/DM siendo su función principalmente realizar servicios de diagnósticos altamente especializado, en cumplimiento de la normativa NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.02, atendiendo a las Redes de Salud, Hospitales y Establecimientos de Salud del primer y segundo nivel de atención en Salud de la Dirección Regional de Salud Ayacucho.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

Que, el Laboratorio Regional de Salud Pública es un órgano de línea funcional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, regido por normativa del Ministerio de Salud que en la actualidad se organiza desde la Dirección de Laboratorio Regional de Salud Pública como mayor jerarquía, Coordinación de Gestión de Calidad e Investigación (con 4 sub coordinaciones: Coordinación de Bioseguridad e Investigación, Coordinación de Capacitación, Coordinación de la Red de Laboratorios) y 4 unidades funcionales estructurales: **Unidad de Recepción y Obtención de Muestras (ROM)** con 3 áreas, **Unidad de Soporte Logístico y Estadístico** con 2 áreas, **Unidad de Servicios Generales** con 4 áreas y **Unidad de Salud Pública** con 13 áreas internas: Biología Molecular, Microbiología Clínica, Bacteriología Especial, Micobacterias/TBC, Virología, Metaxénicas y Zoonosis Parasitarias, Enteroparásitos, Microbiología de Alimentos, Bioquímica, Físicoquímica, Toxicología y Metales pesados, Entomología, Citología. Sumando entre todas 21 áreas de procesos administrativo, logístico y procedimientos analíticos.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2015-DG-CNSP/INS; aprueba el Manual del Sistema de Gestión de la Calidad del Centro Nacional de Salud Pública, edición N° 02, MAN-CNSP-01; vigente y en concordancia según los lineamiento del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), organismo adscrito al Ministerio de la Producción, donde aprobó la cuarta edición de Norma Técnica Peruana "NTP-ISO 15189:2023", que especifica los requisitos para el desarrollo de sistemas de gestión de calidad y evaluación de la competencia técnica de los laboratorios clínicos, orientados a promover el bienestar de los pacientes, ofrecer diagnósticos confiables y mejorar los estándares de atención de los servicios de salud en el país.

Que, el Laboratorio Regional de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, como parte integrante del Sistema de la Red de Laboratorios del INS-MINSA, amerita implementar el Sistema de Gestión de Calidad referida a la Resolución Directoral N° 001-2015-DG-CNSP/INS; en las diversas áreas de diagnóstico especializado, en sus etapas preanalítica, analítica y post analítica a fin de garantizar el servicio prestado al usuario. En mérito al Informe Técnico N° 001-2024-GRA/GG-DRDS-DRDA-DEIS-DLRSP-YRDH, se solicita el reconocimiento Resolutivo del Comité de Gestión de la Calidad del Laboratorio Regional de Salud Pública en el marco de la NTP-ISO 15189, para implementar los sistemas de gestión de calidad en el laboratorio. Por tanto, la elección será nombrar a un personal de acuerdo al esquema de la organización estructural que consiste en:

A) ÓRGANO DE DIRECCIÓN

- **Presidente** : Reincide al responsable del Laboratorio Regional de Salud Pública.
- **Coordinador**: Personal que, se encarga de mantener los canales de comunicación con las otras unidades, además de informar los acuerdos adoptados con el Subcomité de Calidad

B) ÓRGANOS DE LÍNEA

- **Control Interno y Aseguramiento de la Calidad de Procesos**; implica todo un conjunto de medidas encaminadas a lograr una adecuada confiabilidad de resultado clínicos.
- **Atención y Seguridad del Cliente**; es el responsable de la implementación en la calidez de la atención al cliente y confiabilidad de resultados clínicos.
- **Ética Laboratorial y Clima Laboral**; fortalecer y desarrollar el equipo de trabajo para alcanzar las metas y potenciar el capital humano para lograr resultados inigualables.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

Estando a las consideraciones expuestas, a los dispositivos legales citados, como el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas y vigentes, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 622-2024-GRA/GR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES, que restituye a la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES, la delegatura de atribuciones y competencias.

SE RESUELVE:

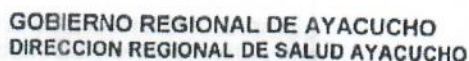
ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, con eficacia a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, a los integrantes del Sub Comité de Bioseguridad del Laboratorio Regional de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, autorizada mediante Resolución Directoral Sectorial N° 1024-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR de fecha 21 de noviembre del 2018, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor de la Institución.

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR, con eficacia a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo la conformación del Comité de Gestión Calidad del Laboratorio Regional de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, que a continuación se detalla:

- 1.- presidente : Blgo. Pavel Florián Huaripuma Medina
- 2.- Coordinadora : Blga. Yakilim Rosio De La Cruz Huarcaya

SUBCOMITÉ:

ÓRGANOS	INTEGRANTES
Atención y Seguridad del Cliente	Blga. Susan Crisel Padilla Flores (Responsable) - Tec. Lab. Teófila Barrientos Serna - Blga. Lidia Chávez Anaya - Bach. Juan Carlos Cárdenas García - Bach. Roxana Yenifer Cárdenas Tupia
Control Interno y Aseguramiento de la Calidad de Procesos	Blgo. Humberto Chumbe Huauya (Responsable) - Blga. Myriam Soledad Meneses Meneses - Bach. Goyo Raúl Rojas Pillpe - Tec. Jesús López Auris - Blgo. Rubén Tenorio Lagos
Ética Laboratorial y Clima Laboral	Ing. Ángela Rosmery Ríos Salazar (Responsable) - Blgo. Jorge Alejandro Loayza Zaga - Blgo. Igor Edicson Alca Ayme - Blga. María Jesús Guillen Moreno - Blgo. David Estanislao Lujan Flores - Tec. Román Figueroa Moran



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los precitados miembros descritos en el artículo precedente e instancias competentes previa las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

